

DIRECTIVA DE AERONAVEGABILIDAD

04-69 Rev. 1 **AERONAVES** **FABRICANTE: AERONCA Y CHAMPION**

APLICABILIDAD : Todos los modelos 7EC, 7ECA y 7AC equipados con batería ubicada detrás del asiento posterior, lado derecho.

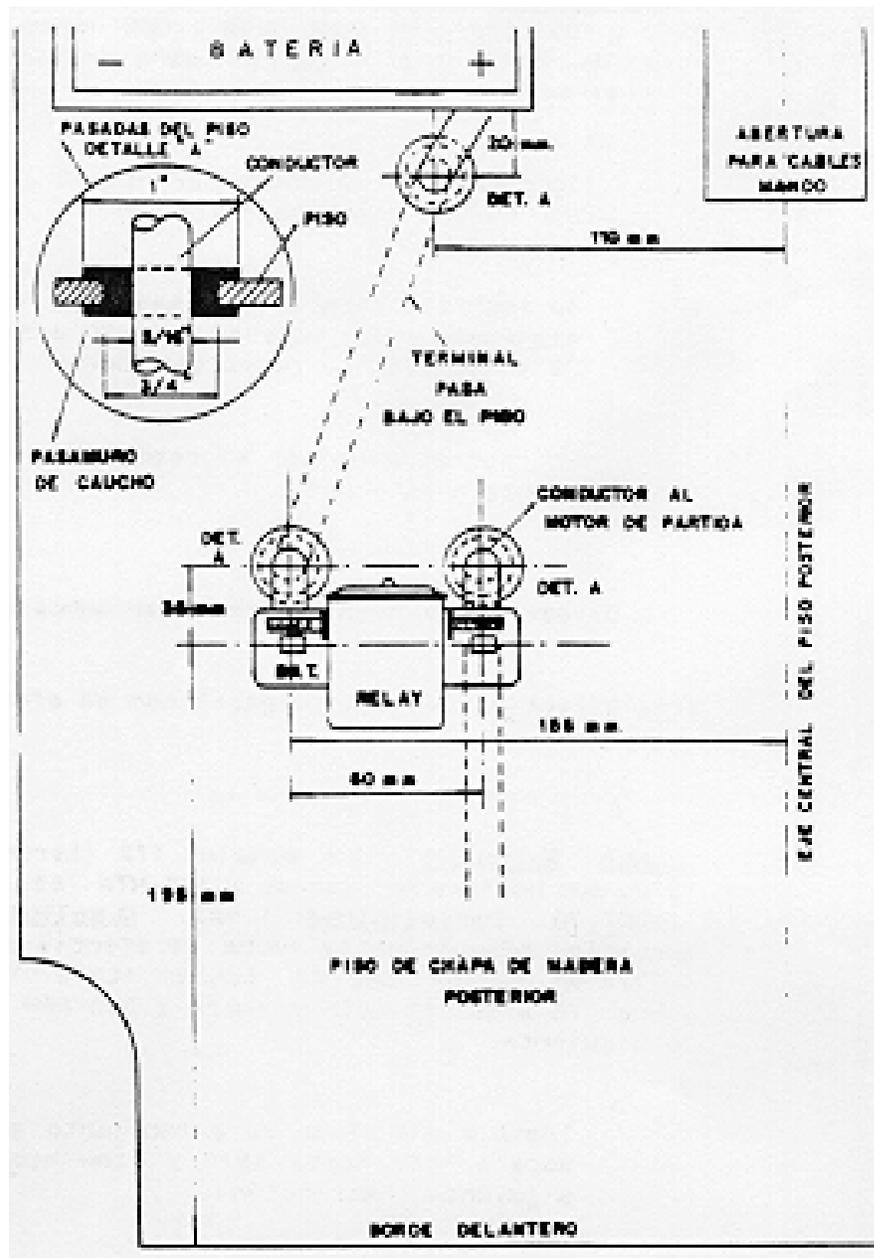
PERIODICIDAD : Una vez.

CUMPLIMIENTO : A la recepción de la presente Directiva, salvo que ya haya sido efectuado.

ACCION : Para evitar la cortadura del cable de comando del elevador producida por un corto circuito entre el cable de comando y el terminal positivo de la batería, ejecute lo siguiente:

- A.- Verifique la colocación del relay de partida, de acuerdo con el Manual de Operación y Servicio Champion Aircraft Corp.
- B.- Verifique si su colocación ha sido cambiada de “bajo a sobre” el piso y si se ha colocado más delante de su posición original.
- C.- Si se ha cambiado la posición del relay, verifique si el arco que forma el terminal de la batería alcanza a rozar el cable de mando del elevador y si este conductor tiene señales de desgaste en sus capas aislantes.
- D.- Si se ha cambiado la posición del relay proceda como sigue:
 - 1) Vuelva el relay a su posición original bajo el piso y reconstruya la instalación completa cambiando los conductores dañados.
 - 2) Se autoriza a montar el relay en la parte superior del piso, siempre que se instala de acuerdo al detalle de la figura, es decir, deben abrirse tres perforaciones en el piso posterior de chapa de madera de $\frac{3}{4}$ ” de diámetro, de acuerdo a las medidas indicadas, colocar en cada una de ellas pasamuros de caucho y confeccionar el conductor apropiado, un terminal positivo de longitud adecuada, después de instalar el relay en la posición que determina el detalle adjunto.

El terminal debe unirse al relay, pasar bajo el piso por el orificio inmediato al borne BAT y subir por el orificio frente al borne POSITIVO de la batería y unirse al borne correspondiente. El conductor que une el relay con el motor de partida debe subir al piso por el orificio inmediato a él y unirse al borne correspondiente.



CANCELACION : Esta Directiva de Aeronavegabilidad cancela la D.A. 04-69.

VIGENCIA : Esta Directiva de Aeronavegabilidad es efectiva a contar del 30.DIC.92.